

## RESOLUCIÓN DIGESSP No. 1878-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. GUATEMALA,  
VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Se tiene a la vista para resolver la autorización del **PLAN METODOLÓGICO PARA ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN MODALIDAD VIRTUAL**, elaborado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: *"Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"*; que siendo la seguridad pública una facultad del Estado y de las instituciones delegadas para cumplir con la misma, los prestadores de servicios de seguridad privada están sujetos a un control activo y permanente por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y a los mecanismos de supervisión y fiscalización que esta establezca, asegurando el cumplimiento de la normativa que regula los actos administrativos en materia de seguridad privada.

### CONSIDERANDO

Que debido a las disposiciones plasmadas en diversos Acuerdos Ministeriales durante los años 2020 y 2021, por medio de los cuales se acordó Aprobar el Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de la Epidemia COVID-19, así como las Normas de Reapertura Segura de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Capacitación Técnica durante la Epidemia de SARS-CoV-2, las capacitaciones y evaluaciones para la acreditación de agentes de seguridad privada, que hasta el 16 de marzo de 2020, tuvieron que ser suspendidas en esa misma fecha, retomándose de forma virtual a partir del 10 de junio de 2020, bajo el amparo de la **RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0400-2020**, se demostró, con los resultados obtenidos, que de esa forma se pudo continuar con el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, en relación a la acreditación de agentes de seguridad privada.

### CONSIDERANDO

Que bajo el amparo de las **RESOLUCIONES DIGESSP No. 805-2020**, con vigencia al 30 de abril de 2021; **No. 0480-2021**, con vigencia al 31 de diciembre de 2021; y, **No. 1600-2021**, con vigencia al 31 de diciembre de 2022, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, continuó dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los

Servicios de Seguridad Privada y sus Reglamentos, relacionado con las capacitaciones y evaluaciones de forma virtual para la acreditación de agentes de seguridad privada.

### CONSIDERANDO

Que es necesario continuar con el criterio de modalidad virtual del proceso de capacitaciones y evaluaciones para agentes de seguridad privada, ya que asegura la celeridad y facilidad del mismo, en beneficio de los aspirantes a agentes de seguridad privada, mediante la autorización del **PLAN METODOLÓGICO PARA ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN MODALIDAD VIRTUAL**, creado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; el cual, desarrolla el procedimiento a seguir para la capacitación y evaluación en modalidad virtual, a fin de realizar el proceso de acreditación de agentes de seguridad privada, mismo que no contraviene con las normas legales vigentes.

### POR TANTO

El Director General de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, con las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 7 literales c y h, 8 literal c, y 11 literales f y h, del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 6, 7, 8 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

### RESUELVE

- I. Autorizar el **PLAN METODOLÓGICO PARA ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN MODALIDAD VIRTUAL**, el cual se anexa a la presente, contenido en un total de veinticinco (25) folios.
- II. Autorizar al personal de esta Dirección General, evaluar de forma virtual a los aspirantes a agentes de seguridad privada, cumpliendo con el procedimiento establecido en el **PLAN METODOLÓGICO PARA ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN MODALIDAD VIRTUAL**, así como con lo preceptuado en la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada y sus Reglamentos.
- III. Se instruye al Departamento de Comunicación Social, publicar en la página web oficial de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada la presente resolución, así como el **PLAN METODOLÓGICO PARA ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN MODALIDAD VIRTUAL**.

IV. La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente a partir de su publicación.

V. PUBLÍQUESE.

**CITA DE LEYES:** Artículos citados y siguientes: 2, 4 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3 y 4 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 30, 50, 51 y 52 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 2, 35, 36, 40, 41, 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 5 del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.



Lic. William Stuardo Hernández Pinto  
Director General  
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

